

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00701 DEL 07 DE MARZO DEL 2024

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto 0214 de 2024, y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Al tenor de lo señalado en el artículo 209 ibidem, la función administrativa se debe desarrollar *“con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*.

El empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, para ser incluido en la convocatoria denominada *“Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”*.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante el Acuerdo 20201000003346_MINTIC del 28 de noviembre de 2020 modificado por el Acuerdo 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer las vacancias definitivas, entre otros, del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, quedando éste registrado con el número de OPEC 147956.

Terminado el proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No. 1976 del 27 de febrero de 2023, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de las vacantes ofertadas para el empleo con número de OPEC 147956, dentro de la cual se encuentra la elegible **LUIS GIOVANNY GARZÓN GIL**.

Que de conformidad con los términos de ley, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, de acuerdo a las verificaciones realizadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, efectuó los nombramientos a los que había lugar con el objeto de proveer las vacancias definitivas ofertadas para el empleo con número de OPEC 147956; sin embargo, el elegible **LUIS GIOVANNY GARZÓN GIL** no fue objeto de nombramiento por cuanto la posición que ocupa en lista es superior al número de vacantes ofertadas.

No obstante, con ocasión de la expedición del Decreto 1065 de 2020 *(a través del cual se amplió la planta de personal del Ministerio)*, paralelamente al desarrollo de la convocatoria - Nación 3, el Ministerio reportó las nuevas vacantes definitivas surgidas como consecuencia de la ampliación de la planta, las cuales serán ofertadas en el proceso de selección Nación 6.

Dentro de esta nueva oferta (Nación 6) se encuentra el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN que forma parte de la planta de personal del MinTIC.

Como consecuencia de lo anterior, la CNSC efectuó estudios técnicos con el objeto de soportar la provisión de vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria (*que por tanto no fueron ofertadas en el marco del citado Concurso Nación 3*), las cuáles en su concepto correspondían a la categoría de “*Mismos empleos*” o “*Empleos Equivalentes*”, y que por tal motivo se encontraban susceptibles de autorización de uso de listas de elegibles conformadas en el marco del proceso de selección.

Al respecto, los citados documentos, “*Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”*” de fecha 10 de octubre de 2022, y “*Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023RI000706 Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”*”, de fecha 10 de abril de 2023, dispusieron entre otras cosas, que: “(...) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del “mismo empleo” en la misma Entidad.” (subrayado fuera del texto).

Soportado en los citados estudios, mediante Oficio 2023RS084949 de fecha 27 de junio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC profirió “*Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Mismos empleos, ofertadas en los Procesos de Selección Nro. (...)1517 de 2020 – Nación 3*”. Asimismo, a través de Oficio 2023RS094464 de fecha 13 de julio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC emitió “*Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Empleos Equivalentes, ofertadas en el Proceso de Selección Nro. 1517 de 2020 –Nación 3*”.

Con posterioridad a lo mencionado, mediante Oficio 2023RS110396 de fecha 23 de agosto de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC dio “*Alcance para los radicados Nros. 2023RS084949 del 27 de junio de 2023 y 2023RS094464 del 13 de julio de 2023, autorización de uso de lista en cumplimiento de los Criterios Unificados del 16 de enero de 2020 para “mismos empleos” y del 22 de septiembre de 2020 para empleos equivalentes*”.

Como consecuencia de lo anterior, el Ministerio fue autorizado por parte de la CNSC por uso de lista para proveer vacancias definitivas bajo el criterio de “*mismo empleo*” o “*empleo equivalente*”, el elegible **FREDY ALEXANDER SANABRIA BOLIVAR** quién ocupó la posición número dos (2) mediante oficio con radicado No. 2023RS094464 del 13 de julio de 2023.

No obstante, previo a realizar el nombramiento del señor **FREDY ALEXANDER SANABRIA BOLIVAR**, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, procedió a verificar el cumplimiento de requisitos mínimos, tal como lo exige el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015. Para tal efecto, se descargaron los documentos que para inscribirse en el empleo con OPEC 147956, registró el señor **FREDY ALEXANDER SANABRIA BOLIVAR** en la plataforma SIMO y al confrontarlos con los requisitos exigidos por el manual específico de funciones y competencias laborales del MINTIC, así las cosas, en lo que tiene que ver con la formación académica, se encontró que éste no cumplía con los requisitos mínimos de experiencia.

En consecuencia El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en expreso acatamiento de la normatividad y directrices expuestas en párrafos precedentes, en ejercicio de su autonomía administrativa y conforme el procedimiento establecido, mediante Oficio No. 232126799 del 6 diciembre de 2023 notificó a la CNSC por medio de la Ventanilla Única de Servicios, y mediante el aplicativo SIMO en el “módulo reporte de novedades” de abstención de nombramiento por no cumplimiento de requisitos, donde se hace constar que el señor **FREDY ALEXANDER SANABRIA BOLIVAR**, no cumplía con los requisitos exigidos por el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24.

Como consecuencia de lo anterior, oficio de fecha de 14 de febrero de 2024, la CNSC procedió a “AUTORIZA A La entidad MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible Luis Giovanni Garzón Gil identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 80756290, quien ocupó la posición cinco (5) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 147956, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 24, con ocasión a la Abstención del Nombramiento del(la) elegible FREDY ALEXANDER SANABRIA BOLIVAR”.

En virtud de lo anterior, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de fecha 01 de marzo de 2024 determinó que, analizada la hoja de vida de **LUIS GIOVANNY GARZÓN GIL**, e acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24.

Ahora bien, revisada la planta de personal del Ministerio, se encuentra que empleo denominado de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se encuentra provisto bajo la figura del encargo efectuado mediante Resolución No. 0130 de fecha 26 de enero de 2021 a la señora **ALCIRA VARGAS NOSSA**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.565.173**, cargo al cual tomó posesión según consta en acta de posesión No. 092 del 24 de febrero de 2021, y quien es titular de derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 6 de la Subdirección Financiera.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que el encargo o nombramiento provisional pueden ser terminados por el nominador mediante acto administrativo motivado.

Como consecuencia, se encuentra procedente dar por terminado el encargo efectuado a la señora **ALCIRA VARGAS NOSSA**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.565.173**, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN de la planta de personal del Ministerio, y disponer que ésta, una vez posesionado el señor **LUIS GIOVANNY GARZÓN GIL**, asuma de inmediato el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 6 de la Subdirección Financiera del cual es titular y ostenta derechos de carrera.

La Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos para la procedencia del presente nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a **LUIS GIOVANNY GARZÓN GIL**, identificado con cédula de ciudadanía **80.756.290** en el empleo denominado de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. **LUIS GIOVANNY GARZÓN GIL** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00701 DEL 07 DE MARZO DEL 2024 - HOJA No. 4

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo”

en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTICULO 3. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 905 del 02 de junio de 2023, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.

ARTÍCULO 4. Terminación de encargo. Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo, se ordena dar por terminado el encargo conferido mediante Resolución No. 0130 de fecha 26 de enero de 2021 a la señora **ALCIRA VARGAS NOSSA**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.565.173**, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 ubicado en La Subdirección de Vigilancia e Inspección de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

PARÁGRAFO. De conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, la señora **ALCIRA VARGAS NOSSA** deberá asumir las funciones del empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 6 de la Subdirección Financiera del cual es titular y ostenta derechos de carrera, una vez el señor **LUIS GIOVANNY GARZÓN GIL** tome posesión del empleo al cual fue nombrado en periodo de prueba.

ARTÍCULO 5. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a **LUIS GIOVANNY GARZÓN GIL**, **ALCIRA VARGAS NOSSA** y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 6. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el siete (07) de marzo de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


(Firmado el Original)

MAURICIO LIZCANO ARANGO

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Sofía Guzmán Cely - Abogada Subdirección para la Gestión del Talento Humano. 

Revisó: Wilson Monroy Mora – Coordinador GIT Administración de Personal 

Aprobó: Cesar Giovanni Artunduaga Higuera – Subdirector para la Gestión del Talento Humano 

Daniel Enrique Duarte – Contratista Secretaría General

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 00701 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240307-093735-9d0b49-41296747

Creación: 2024-03-07 09:37:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-03-07 09:40:04



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Mauricio Lizcano Arango
C.C 79.960.663
mlizcano@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 00701 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240307-093735-9d0b49-41296747

Creación: 2024-03-07 09:37:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-03-07 09:40:04



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-03-07 09:37:36 Lec.: 2024-03-07 09:37:51 Res.: 2024-03-07 09:40:04 IP Res.: 190.71.137.3